

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA ANTIOQUIA

Once (11) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	016
Proceso	Verbal Sumario Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Gabriel Antonio Molina Londoño
Demandados	Marco Aurelio Martínez
Radicado	05861 40 89 001 2023 00077-00
Decisión	Ordena suspender diligencia de lanzamiento

Este despacho judicial mediante auto interlocutorio Nro. 864 de fecha 13 de diciembre de 2023, resolvió solicitudes tanto de la parte demandante como de la parte demandada, relativas a la restitución del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 010-7486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia – Antioquia.

Es de anotar que frente a las determinaciones adoptadas por el despacho en el citado auto, el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de reposición el día 19 de diciembre de 2023, el cual aún está pendiente de resolver teniendo en cuenta que este despacho judicial se encontraba en vacancia judicial para los asuntos civiles.

Mediante correo electrónico remitido a este despacho judicial el día 04 de enero de 2024 siendo las 17:47 se comunica por parte del Municipio de Venecia que la diligencia de lanzamiento del citado inmueble se encuentra programada para el día trece (13) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M, ello teniendo en cuenta el contenido del despacho comisorio Nro. 003 emitido por este despacho judicial.

Al respecto considera el despacho que en aras de garantizar los derechos fundamentales de las partes, es necesario ordenar la suspensión de la diligencia de lanzamiento programada para el día trece (13) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.m, teniendo en cuenta que el auto interlocutorio Nro. 864 de

fecha 13 de diciembre de 2023, aún no se encuentra en firme, incluso existe un recurso de reposición pendiente de resolución por parte de este despacho judicial.

Por lo anterior se ordenará comunicar esta decisión al Municipio de Venecia Antioquia para que proceda a suspender la realización de la citada diligencia, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ